



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTHELA NAHOMY ÁLVAREZ CRUZ.

NOMBRE DEL TEMA: REGULACION ECONOMICA.

PARCIAL: IV.

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO ECONOMICO.

NOMBRE DEL PROFESOR: LUZ MARÍA CASTILLO MORENO.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO. CUATRIMESTRE: V.

**LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
CHIAPAS A 5 DE ABRIL DEL 2024.**

4.1. TEORIA DE LA ELECCION PÚBLICA (PUBLIC CHOICE).

La teoría de la elección pública u opción pública (Public choice theory) trata de utilizar la economía para estudiar problemas típicos de ciencias políticas. Dentro de las ciencias políticas, es considerada parte de la elección pública positiva, la cual estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos, y pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil. Dentro de la ciencia económica está considerada como una subdivisión de la microeconomía, enfocada en el análisis de decisiones colectivas relacionadas con la legislación, clientelismo, elecciones y el comportamiento de los votantes.

En general, estudia los fallos del Estado provocados por un intento de solucionar los fallos de mercado. Así, postula que la evidencia científica señalaría al Gobierno, y no al mercado, como el ente que debe ser limitado o reducido por el bienestar de la sociedad. Knut Wicksell (1896) es considerado uno de los precursores de la teoría de la elección pública., Él trató al gobierno como un intercambio político, quid pro quo, estableciendo un principio de beneficio conectado a los gastos públicos con los impuestos.

La teoría de la elección pública moderna nació del trabajo del Duncan Black, a veces llamado el "padre de la teoría de la elección pública". En una serie de publicaciones de 1948, que culminaron en la "Teoría de los Comités y las Elecciones" (1948), y en trabajos posteriores, Black resumió un programa de unificación hacia una "Teoría de Decisiones Económicas y Políticas" más general basada en métodos formales comunes, y desarrolló los conceptos básicos de lo que más adelante se convertiría en la teoría del votante promedio, redescubriendo trabajos pasados sobre el teorema del votante mediano.

4.2. CONCEPTO DE REGULACION ECONOMICA. REGULACIÓN ECONÓMICA Y REGULACIÓN SOCIAL.

El Estado emite reglas que norman las actividades económicas y sociales de los particulares. Mediante estas reglas se pretende garantizar el funcionamiento eficiente de los mercados, generar certeza jurídica, garantizar derechos de propiedad, evitar daños inminentes o bien atenuar o eliminar daños existentes a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía. Por ello, las regulaciones son las reglas o normas emitidas por el gobierno para garantizar beneficios sociales. La regulación económica son las disposiciones mediante las cuales el gobierno interviene en los mercados para fijar precios o cantidades de la producción, o establecer especificaciones técnicas y en general, restricciones que deben cumplir los

ciudadanos y las empresas para participar en un mercado. Generalmente, este tipo de regulaciones se establecen en mercados relativamente concentrados o caracterizados por economías de redes. En la Administración Pública Federal, las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados tienen facultades para emitir regulaciones en sus respectivas materias. Por ejemplo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público regula la materia financiera, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la materia ambiental, la Secretaría de Gobernación la materia migratoria y así sucesivamente. Dadas sus propias atribuciones, las dependencias que emiten más regulación son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En la siguiente gráfica se puede observar el porcentaje de las propuestas de regulación enviadas a COFEMER por las distintas dependencias y organismos descentralizados.

En las economías modernas, los gobiernos en forma rutinaria toman decisiones que buscan afectar la forma en la que los agentes económicos se comportan y modificar tanto el bienestar de los mismos como el de la sociedad. En particular, en su rol de reguladores, los gobiernos restringen el conjunto de acciones disponibles para los agentes. Por regulación se entiende las limitaciones impuestas a los agentes respecto de la discreción de las decisiones que pueden tomar, materializadas a través del uso de instrumentos legales y bajo la amenaza de alguna sanción. Los gobiernos, a diferencia de los demás agentes sociales, tienen el monopolio del poder de coerción, 3 en particular, de hacer cumplir las normas que ellos mismos dictan. Cuando se regula un mercado su resultado en términos de eficiencia asignativa y productiva está co-determinado por las fuerzas del mercado y el proceso administrativo. Las regulaciones pueden ser de distinto tipo, y a los efectos de este texto se dividen en:

1. Económicas: aquellas que afectan la eficiencia asignativa y productiva— de los mercados, como ser la fijación de precios o cantidades, el número de competidores, la entrada o salida del mercado.
2. Sociales: incluyen las regulaciones medioambientales, las condiciones laborales, la protección del consumidor, y la seguridad de productos, entre otras. Entre ellas podemos encontrar las regulaciones que establecen requerimientos sobre la forma en la que se eliminan sustancias tóxicas en el ambiente, la información que deben tener los productos alimenticios o medicamentos sobre sus componentes, o los controles que se establecen sobre los lugares donde se venden los productos.

4.3. REGULACION SOCIAL.

La regulación social son las disposiciones que buscan proteger el medio ambiente y la salud humana, animal y vegetal, así como establecer condiciones para el ejercicio de profesiones y para las relaciones laborales. Es frecuente leer acerca de la regulación económica y no de regulación social, pero esa dicotomía es proclive a errores. Toda regulación social tiene efectos económicos; toda regulación económica tiene efectos sociales. Que los efectos puedan ser mayores o menores, no hay duda; pero parece imposible postular que no existen.

4.4. LOS COSTOS DE LA REGULACIÓN

Lo antedicho se aprecia mejor cuando se advierte que difícilmente exista una decisión regulatoria económica intrascendente: Si se afecta el ambiente para producir energía barata, esto es hoy económicamente conveniente, pero no socialmente; mañana será social y económicamente inconveniente. Si la regulación de tutela del ambiente es excesiva y prohíbe de hecho la actividad económica, ello tendrá ventajas para el ambiente y desventajas en lo inmediato para la economía; y mañana la ecuación será diferente. Sea en términos sociales o económicos, siempre ambas cuestiones interactúan en toda regulación. Si se propone que el aprendizaje, la salud o el seguro social sean gratuitos, ello no es económicamente intrascendente: La pregunta será en tal caso quién lo paga, ya que en la definición va supuesto que quien lo recibe no lo paga totalmente: Deberá hacerlo otro.

Bibliografía: Universidad del Sureste. “Antología de Derecho Económico” . (pp. 62-74)